

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL SOBRE APROBACIÓN DE ARANCELES DE COSTOS Y GASTOS DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2020-SO-GRL-CR: 04/02/2020

Iquitos, 04 de febrero de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 04 de febrero del año 2020, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita Aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional sobre Aprobación de Aranceles de Costos y Gastos de Procedimientos de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional de Loreto, y luego de la revisión y aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial por Unanimidad de sus Miembros y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD, aprobar el pedido solicitado por la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA REGIONAL N° 004-2015-GRL-CR, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR; EL PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Cuatro Días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Alan Bernard Rodríguez Fasanando
Consejero Delegado